



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

5 EJUfov

"Año De La Unidad, Paz y El Desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he tenido a la vista"

R.A. N° 015.....OEA-INSN-2023

Reg.

738 FEB. 2023

CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña...22 de Febrero...2023

Visto el Expediente. N° 0002361-2022, que contiene el recurso de apelación interpuesto por don TEODORO CHACCARA SOLIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, sobre los beneficios de los servidores públicos, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio, se otorga por única vez, en cada caso;



Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 18 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria la aplicación de la remuneración total, para el cálculo de beneficios, bonificación, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, del mismo modo en reiteradas jurisprudencia, el Tribunal Constitucional ha precisado que el concepto de remuneraciones total permanente no resulta aplicable para los cálculos de los montos correspondientes a la asignación por veinticinco años (25), años de servicio. Dicho Tribunal señala lo siguiente: "El Inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276° establece que corresponde a los funcionarios y servidores públicos en virtud de cumplir 25 años de servicio 2 remuneraciones mensuales totales por única vez, sin hacer mención alguna al concepto de remuneración total permanente";

Que, así mismo el sistema de pago del régimen del Decreto Legislativo 276, viene siendo regulado básicamente por instrumentos normativos: Decreto Legislativo N° 057-86-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, cada uno se complementa entre sí, y establecen de manera amplia lo que se entiende por concepto de remuneración;

Que, don TEODORO CHACCARA SOLIS, con fecha 11 de febrero del 2022, interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 649-2021-INSN-OP, de fecha 21 de diciembre del 2021, de su solicitud de pago de reintegro de beneficios de la asignación de tres remuneraciones totales por haber cumplido 25 años de servicio prestados a favor del Estado;

Que, del informe N° 176-UG-120-AByP-INSN-2022, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos humanos de la Oficina de Personal de fecha 24 de febrero del 2022, señala en su conclusión que fue reconocido el reintegro de 25 años de servicio prestado al Estado mediante Resolución Administrativa N° 649-2021-INSN-OP, de fecha 21 de diciembre de 2021, otorgándose S/. 281,10 soles en base a dos remuneraciones total permanente de S/. 140.55 nuevos soles, aplicándose la normatividad vigente;

De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año De La Unidad, Paz y El Desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por don TEODORO CHACRA SOLIS en contra Resolución Administrativa N° 649-2021-INSN-OP, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Declarar **AGOTADA** la vía administrativa en mérito al artículo 228°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; debiendo **NOTIFICARSE** la presente resolución al interesado.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abog. Mg. **LIBET SOFIA CONTRERAS FRANCO**
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A. N° 10020

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
"Que he tenido a la vista"

7728 24 FEB. 2023

CARLOS ANTONIO CHAVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

- ISCF
- OEA
- OAJ
- OEPE
- OP
- Of. Estadística e Informática
- Unidad de Programación y Remuneraciones